

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN RDO: 2022-00446

yuly alexandra rendon alvarez <yuale39@yahoo.com>

Jue 03/08/2023 7:29

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara
<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION - RDO 2022-00446.pdf;

Buenos días

Adjunto envío lo enunciado en el asunto.

Cordial saludo

July Alexandra Rendón Álvarez
Abogada

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA
E.S.D.

Ref.:
Proceso: Sucesión Testada
Causantes: Blanca Alicia y María Sofía Álvarez Figueroa.
Interesadas: Ester Julia y María Cecilia Álvarez Figueroa.
Radicado: 2022-00446

ASUNTO: Partición y Adjudicación

July Alexandra Rendón Álvarez, abogada titulada y en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de las señoras Ester Julia Álvarez Figueroa y María Cecilia Álvarez Figueroa, procedo a presentar el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACION** en el proceso de sucesión de la referencia en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Las señoras Blanca Alicia Álvarez Figueroa y María Sofía Álvarez Figueroa, fallecieron en el corregimiento de Versalles, municipio de Santa Bárbara, lugar de su último domicilio, la primera el 29 de abril del año 2020 y la segunda el día 24 de febrero del año 2022.
2. Las señoras Blanca Alicia y María Sofía Álvarez Figueroa eran solteras y tampoco procrearon hijos.
3. Antes de su deceso las señora Blanca Alicia Álvarez Figueroa y Maria Sofía Álvarez Figueroa, plenamente capaces y toda vez que no tenían legitimarios forzosos, otorgaron testamento en la Notaría Única de Santa Bárbara, tal como consta en las Escrituras Número 470 del 19 de junio y 476 del 20 de junio, ambas del año 1987.
4. A través de éste instrumento, constituyeron como herederas universales de todos sus bienes a sus hermanas Ana de Jesús, María Cecilia, y Esther Julia Álvarez Figueroa. La señora Ana de Jesús Álvarez Figueroa ya se encuentra fallecida.
5. Una vez radicada la solicitud de sucesión testada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, por auto del 16 de diciembre de 2022, declaró abierto y radicado el proceso de sucesión testada de las señoras Blanca Alicia Álvarez Figueroa y María Sofía Álvarez Figueroa.
6. En la misma providencia reconoció como herederas de las causantes a las señoras Ester Julia Álvarez Figueroa y María Cecilia Álvarez Figueroa, en calidad de hermanas.
7. El pasado 07 de marzo de 2023, falleció la heredera María Cecilia Álvarez Figueroa y en razón de ello por auto del 19 de abril de los corrientes, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, aceptó la sucesión procesal por muerte de la interesada en cabeza de su hermana Ester Julia Álvarez Figueroa.
8. El pasado 08 de noviembre de 2022, se presentó en audiencia la relación de los inventarios y avalúos de los bienes de las causantes, los cuales fueron

aprobados por el Despacho. En la misma diligencia la suscrita fue designada como partidora.

Consecuente con ello se procede con el trabajo de partición y adjudicación de la siguiente manera:

INVENTARIO Y AVALÚO

ACTIVO

BIENES SOCIALES: Ninguna de las causantes dejó bienes sociales.

BIENES PROPIOS DE LAS CAUSANTES

PRIMERA PARTIDA: Derecho en común y proindiviso, equivalente al 66.66% sobre: LOTE UNO: Lote de terreno que hace parte del predio ubicado en el corregimiento de Versalles, punto denominado “Llanitos”, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, con todas sus mejoras y anexidades; con un área total de 61.014 M2 o 6.1014 has; que se comprende por los siguientes linderos: “ POR EL SUROCCIDENTE, con el antiguo camino a la Loma, que lo separa de la propiedad de la familia de Carlos Londoño; sigue por el camino hasta encontrar la Quebrada la Loma; continúa el lindero por el PIE con ésta quebrada La Loma; por el NOROCCIDENTE, el lindero en es una parte, con propiedad de la familia Uribe, en otra parte, con predio de la familia Mejía; por el NORORIENTE, con el lote número dos, hoy de propiedad de la señora Magnolia del Socorro Rendón Álvarez, hasta llegar al antiguo camino a la loma, primer punto de partida.

TRADICIÓN: Adquirieron las causantes Blanca Alicia y María Sofía Álvarez Figueroa el derecho referido, por división material y/o liquidación de comunidad, tal como consta en la Escritura Pública Número 568 del 30 de agosto del año 2017 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

Se aclara que las señoras Blanca Alicia y María Sofía Álvarez Figueroa, eran propietarias cada una en común y proindiviso de un porcentaje del 33.33%, sobre éste inmueble.

Se identifica el inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 023-20338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

Cédula catastral: 2030000010003600000000

Valor de la partida:.....	\$6.908.054
Incrementado en un 50%:.....	\$3.454.027
Valor total de la partida:.....	\$10.362.081

SEGUNDA PARTIDA: Derecho en común y proindiviso equivalente al 50% sobre UN LOTE DE TERRENO con casa de habitación, demás dependencias, mejoras y anexidades, ubicado en el corregimiento de Versalles, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, que se comprende en general por los siguientes linderos: “ De un camino de servidumbre, lindero con lote que le queda al vendedor, dejando el camino y siguiendo por un alambrado de la huerta hasta llegar a un árbol de tapabojitas, dejando el cerco y siguiendo por otro cerco de para arriba, hasta salir a la carretera troncal, siguiendo por la carretera al primer lindero”.

TRADICIÓN: Adquirieron las causantes Blanca Alicia y María Sofía Álvarez Figueroa el derecho de participación sobre el inmueble referido, por compra al señor Manuel Álvarez Figueroa, tal como consta en Escritura Pública Número 288 del 07 de mayo de 1975 de la Notaría única de Santa Bárbara; por adjudicación en la sucesión de Ana de Jesús Álvarez Figueroa, según consta en Escritura Pública Número 1223 del 09 de mayo de 2013 de la Notaría Once de Medellín, aclarada por la Escritura Pública Número 320 del 11 de junio de 2013 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

Las señoras Blanca Alicia y María Sofía Álvarez Figueroa, eran propietarias cada una en común y proindiviso de un porcentaje equivalente al 25% sobre éste inmueble.

Se identifica el inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 023-2886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

Cédula catastral: 2030000010003400000000.

Avalúo de la partida:..... \$8.097.606
Incrementado en un 50%:.....\$4.048.803
Valor total de la partida:..... \$12.146.409

TOTAL ACTIVO:..... \$22.508.490

PASIVO

No existe pasivo, por lo tanto es cero (0)

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$22.508.490).

Acogiendo lo regulado en el artículo 444, numeral 3, del C.G.P, el avalúo catastral de cada partida fue incrementado en un 50%, quedando entonces que el avalúo total del inventario presentado es de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$22.508.490)

RESUMEN:

Activo de la sucesión:.....\$22.508.490
Pasivo de la sucesión:.....\$ 0
TOTAL:.....\$22.508.490

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

ÚNICA HIJUELA: Para las señoras ESTER JULIA ÁLVAREZ FIGUEROA, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.045.223 y MARÍA CECILIA ÁLVAREZ FIGUEROA, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.045.379, les corresponde por la hijuela la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$22.508.490), para pagárselas se les adjudica:

1. Un derecho en común y proindiviso equivalente al 66.66% sobre LOTE UNO: Lote de terreno que hace parte del predio ubicado en el corregimiento de Versailles, punto denominado “Llanitos”, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, con todas sus mejoras y anexidades; con un área total de 61.014 M2 o 6.1014 has; que se comprende por los siguientes linderos: “ POR EL SUROCCIDENTE, con el antiguo camino a la Loma, que lo separa de la

propiedad de la familia de Carlos Londoño; sigue por el camino hasta encontrar la Quebrada la Loma; continúa el lindero por el PIE con ésta quebrada La Loma; por el NOROCCIDENTE, el lindero en es una parte, con propiedad de la familia Uribe, en otra parte, con predio de la familia Mejía; por el NORORIENTE, con el lote número dos, hoy de propiedad de la señora Magnolia del Socorro Rendón Álvarez, hasta llegar al antiguo camino a la loma, primer punto de partida.

TRADICIÓN: Adquirieron las causantes Blanca Alicia y María Sofía Álvarez Figueroa el derecho referido, por división material y/o liquidación de comunidad, tal como consta en la Escritura Pública Número 568 del 30 de agosto del año 2017 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

Se identifica el inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 023-20338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

Cédula catastral: 2030000010003600000000

- 2. Derecho en común y proindiviso equivalente al 50% sobre UN LOTE DE TERRENO con casa de habitación, demás dependencias, mejoras y anexidades, ubicado en el corregimiento de Versalles, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, que se comprende en general por los siguientes linderos: “ De un camino de servidumbre, lindero con lote que le queda al vendedor, dejando el camino y siguiendo por un alambrado de la huerta hasta llegar a un árbol de tapabojitas, dejando el cerco y siguiendo por otro cerco de para arriba, hasta salir a la carretera troncal, siguiendo por la carretera al primer lindero”.

TRADICIÓN: Adquirieron las causantes Blanca Alicia y María Sofía Álvarez Figueroa el derecho de participación sobre el inmueble referido, por compra al señor Manuel Álvarez Figueroa, tal como consta en Escritura Pública Número 288 del 07 de mayo de 1975 de la Notaría única de Santa Bárbara; por adjudicación en la sucesión de Ana de Jesús Álvarez Figueroa, según consta en Escritura Pública Número 1223 del 09 de mayo de 2013 de la Notaría Once de Medellín, aclarada por la Escritura Pública Número 320 del 11 de junio de 2013 de la Notaría Única de Santa Bárbara.

Se identifica el inmueble con Matrícula Inmobiliaria Número 023-2886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

Cédula catastral: 2030000010003400000000.

COMPROBACIÓN

Única Hijuela\$22.508.490

TOTAL ADJUDICADO:.....\$22.508.490

Así doy por concluido el trabajo de partición y adjudicación a mí encomendado en el presente proceso de sucesión.

Del Señor Juez,

July Alexandra Rendón Álvarez
CC. 39.387.387
TP.155691 del C.S de la J.